



PROCESO: INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: VIVIANA AIDE LÓPEZ CIPRIAN Y OTRA
DEMANDADO: MARÍA ELVIA PEÑA DUEÑAS Y OTROS
RADICACIÓN: 2015-00485

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de agosto del 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 357, por medio del cual informa la inasistencia de los demandados a la toma de la muestra de la prueba de ADN, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el día 8 de agosto de 2018, procede el Despacho a disponer lo siguiente:

Por Secretaría oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Regional Oriente, indicando que según manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, se tiene conocimiento de la inasistencia de los demandados en el presente proceso a la práctica de la prueba señalada para el día 8 de agosto de la presente anualidad, por tanto, de no haberse practicado la prueba de ADN requerida, se solicita se fije nueva fecha y hora para la toma y procedimiento de la muestra para los señores MARÍA ELVIRA PEÑA DUEÑAS, PAULO EMILIO PEÑA DUEÑAS, MARÍA MISAELENA PEÑA DUEÑAS, y MARÍA GRACIELA PEÑA DUEÑAS.

Se advierte a los señores MARÍA ELVIRA PEÑA DUEÑAS, PAULO EMILIO PEÑA DUEÑAS, MARÍA MISAELENA PEÑA DUEÑAS, y MARÍA GRACIELA PEÑA DUEÑAS, que su renuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>64</u> del <u>24</u> de <u>AGOSTO</u> 2018
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria